

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-00304-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo presentado por las apoderadas Adriana Moreno Ruíz y Margarita Rosa Martínez Donado (c. digitales 38 y 39), en razón a que en la descripción de la hijuela asignada al menor Thomas Andrés Barrios Álvarez no se le identificó de manera completa, ya que el NNA está representado por su progenitora Heidy Pilar Álvarez Beltrán, con la C.C. 52.272.579. Se concede a las partidoras cinco (05) días para que presenten la distributiva integrada con la corrección anunciada. Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria